

CONSTANCIAS SECRETARIALES:

La dejo en el sentido de informar al señor juez que el día 09 de febrero de 2022 fue notificada la Curadora Ad Litem de la señora CLAUDIA MARCELA CASTRILLON LEMUS, el 23 del mismo mes y año a las 5 de la tarde venció el plazo para contestar la parte pasiva. Se pronunció en forma extemporánea. Sírvase proveer

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 01 de marzo de 2022, se realizó por secretaria el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad Conyugal en el Registro Nacional de Emplazados, en virtud de que han transcurriendo los quince (15) días sin ningún pronunciamiento. SIRVASE PROVEER.

Armenia Quindío, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 2018 00389 99
Liquidación Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda en forma extemporánea dentro del presente trámite LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido a través de apoderado judicial, por CARLOS ENRIQUE CHAVARRIAGA MARIN, contra CLAUDIA MARCELA CASTRILLON LEMUS, con relación a la Curadora Ad Litem de la demandada.

De otro lado, de acuerdo a la anterior constancia secretarial referente al emplazamiento de los acreedores varios, se procede a fijar fecha para la diligencia virtual de inventarios y avalúos dentro del proceso de referencia, la cual se realizará **el día martes siete (7) del mes de junio del año 2022 a las nueve (9am)**. Dichos inventarios se presentarán con fundamento en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f7e470c64c9883501ffb238de1c290662fa37839f198b55f6b46168d9b479e**
Documento generado en 21/04/2022 05:47:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**